



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE (UTA) PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EXISTENTE (UTA-100) DESTINADA AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL EDIFICIO INDUSTRIAL, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el suministro, montaje y las de servicio técnico posterior de una (1) "UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE (UTA)" destinada a sustituir a unidad que actualmente refrigera al Centro de Transformación del ubicado en el Edifico Industrial, del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria (HUIGC), perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil, en adelante CHUIMI).

NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

La adquisición del equipamiento demandado tiene por objeto renovar la infraestructura destinada a la climatización del Centro de transformación que proporciona suministro eléctrico al Edifico Anexo y al Edificio Industrial, por el deterioro que presenta la actual unidad, no dando las prestaciones necesarias; es decir, las condiciones de temperatura y de renovación de aire que precisa el mencionado centro.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de determinar todas las características y elementos necesarios de ser tomados en consideración a la hora de definir la necesidad que justifique la realización de un contrato de compra pública, se realiza el siguiente examen:

LOTES

La prestación en la que se concreta la necesidad no es susceptible de ser dividida en lotes, dado que se trata de la adquisición e instalación de un (1) equipo que sustituye al existente, cuya realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

IMPORTE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTES UNITARIOS			IMPORTES TOTALES		
		S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC	S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC
UTA100 (CT EDIFICIO INDUSTRIAL)	1	71.500,00 €	5.005,00€	76.505,00 €	71.500,00 €	5.005,00€	76.505,00 €

Página 1 de 4

| Fecha: 23/05/2024 - 07:16:52 | le=





PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito de la planta baja del Edificio Industrial, del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria.

Se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración **máxima de dieciseis (16) semanas,** a contar desde de la fecha de firma del contrato.

El licitador deberá aportar en su oferta un plan de ejecución en el que se refleje el plazo de suministro ofertado.

LA CONTRATACIÓN IMPLICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La contratación objeto del presente informe de necesidad no implica tratamiento de datos personales.

POSIBILIDAD DE INTRODUCIR ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

TAREAS CRÍTICAS NO SUSCEPTIBLES DE SER SUBCONTRATADAS

No existen tareas críticas suceptibles de ser subcontratadas.

CRITERIOS

	PUNTUACIÓN MÁXIMA*						
	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES						
1	Precio de los equipos e instalación.	75,00 %					
	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES						
2	Mejor propuesta técnica	25,00%					

(*) Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello recurrirá a la documentación técnica

Página 2 de 4

Fecha: 23/05/2024 - 07:16:52





(fichas, catálogos, etc), desechándose del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

En cualquier caso será necesario que los licitadores expresen de forma inequívoca que cumplen con la FICHA TÉCNICA recogida en el ANEXO 1 del PPT.

Las empresas participantes en el procedimiento deberán declarar explícitamente que los equipos ofertados son de nueva fabricación. En ningún caso podrán ofertarse equipos o sistemas preusados (total o parcialmente) o con componentes reciclados. Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, reformados o similares.

El licitador deberá cumplimentar la correspondiente declaración responsable sobre los requisitos indicados, según modelo que figura en el Anexo xx.

En relación con los criterios deberá aportar la siguiente documentación: **Declaraciones** responsables, descripciones, catálogos, certificaciones, compromisos u otros para justificar el cumplimiento de los mismos.

Los licitadores habrán de especificar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal que va a realizar las prestaciones objeto del contrato.

CRITERIO 1. Precio del equipo e instalación

Logarítmica P = pm * (1 + log (mo / O))

Donde:

"P" es la puntuación a obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico, en este caso 75 puntos.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar

"log" es el logaritmo en base 10

CRITERIO 3. Mejor propuesta técnica.

La oferta que presente la mejor propuesta técnica se le asignará la máxima puntuación para este criterio; es decir, 25 puntos, con arreglo a los siguientes parámetros:

Excelente: 21 - 25 puntos Muy bien: 16 - 20 puntos Bien: 11 - 15 puntos Suficiente: 6 - 10 puntos Insuficiente: 0 - 5 puntos

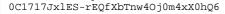
Se valorarán las prestaciones y mejoras de carácter funcional de la solución técnica propuesta: mejora de dimensiones y modularización para adaptarse al nuevo espacio, caudales,

Página 3 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO CREMADES DIAZ - JEFE DE SERVICIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









prestaciones, mejor clasificación (etiqueta) energética en modo solo frío, ruido y en general todos aquellos aspectos técnicos que aporten una mejor solución.

redia. 23

Fecha: 23/05/2024 - 07:16:52